



COORDINACIÓN DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL

# TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

Boletín No. 01

Villahermosa, Tabasco; enero 08 de 2018.

## POSICIONAMIENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN DE NO REELECCIÓN DE PRESIDENTES MUNICIPALES.

En relación a la información publicada en algunos diarios locales y redes sociales, donde se menciona que el Tribunal Electoral de Tabasco, determinó la no reelección de alcaldes para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, este Órgano Jurisdiccional fija su postura:

Es falso que el Tribunal Electoral de Tabasco, el día 6 de enero del presente año, en sesión pública haya determinado que los presidentes municipales no puedan reelegirse y participar en el proceso electoral ordinario 2017-2018, ya que a la presente fecha no se ha recibido ningún medio de impugnación al respecto, y por lo tanto, no existe pronunciamiento de esta autoridad sobre la reelección.

Lo único que resolvió el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en sesión pública de fecha 1 de marzo de 2017, fue confirmar los acuerdos CE/2016/051 y CE/2016/050, emitidos por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, relativos a los lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a diputaciones por ambos principios, presidencias municipales y regidurías del Estado de Tabasco.

Por lo que en ningún momento esta sentencia señala que los Presidentes Municipales no puedan reelegirse.

Documentos que son consultables en el siguiente enlace [www.tet.gob.mx](http://www.tet.gob.mx)